

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 26 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2018.

De conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado 1, de la Resolución de 29 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, esta Dirección

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en el referido listado, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. El listado quedará expuesto al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente resolución, el modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión del citado listado, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI de la persona aspirante y cuerpo al que aspira.

La presentación de las alegaciones se deberá realizar de manera telemática accediendo a la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/eboja>).

00158392

juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), o directamente a través de la web del Empleado@ Público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección, se declarará aprobado el listado definitivo de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en el listado provisional y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición y el lugar donde se expondrá al público el listado definitivo.

Sevilla, 26 de junio de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.